

ORDENANZA Nº: 2198/03.-

Ramallo, 29 de julio de 2003

VISTO:

Los Expedientes por los cuales se gestiona la escrituración de inmuebles pertenecientes a vecinos del Barrio Malvinas Argentinas de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichos Expedientes se procedió a Declarar de Interés Social Parcelas de terreno, a través de las Ordenanzas Nº 2165/03, 2166/03 y 2167/03, no coincidiendo la titularidad de las mismas con los datos catastrales, allí expresados;

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo adoptar las medidas conducentes a salvar dicho error y garantizar la consecución de los objetivos perseguidos en dichos trámites, por los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deròganse en todos sus término las Ordenanzas Nº 2165/03; 2166/03 y ----- 2167/03.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2003.-----